



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Elegibilidad de WIOA para adultos y trabajadores desplazados
EN VIGOR:	23 de julio de 2023
REVISADO:	1.º de julio de 2025

PROPÓSITO

El propósito de esta política es brindar orientación para determinar la elegibilidad de los participantes para inscribirse en un Programa para adultos y trabajadores desplazados (Dislocated Worker, DW) según el Título 1 de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA). Las orientaciones políticas se basan en la legislación WIOA, la normativa del Departamento de Trabajo de los EE. UU. (Department of Labor, DOL) y las políticas del estado de Oregon.

REFERENCIAS:

El proceso de certificación de elegibilidad de Lane Workforce Partnership se basa en los documentos fuente oficiales del Departamento de Trabajo y del estado de Oregon.

- Recursos y reglamentos finales del DOL: [Leyes | Departamento de Trabajo de los EE. UU. \(dol.gov\)](#)
- Notificaciones del reglamento propuesto (Notices of Proposed Rule-Making, NPRMS) del DOL: [Registro Federal: Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral](#)
- Documentos de orientación para la formación y el empleo (Training and Employment Guidance Letters, TEGL) del DOL: [Consultoría ETA, Administración de Empleo y Formación \(ETA\), Departamento de Trabajo de los EE. UU. \(doleta.gov\)](#)
- Políticas del estado de Oregon: <https://www.wioainoregon.org/policies-and-guidance.html>

ANTECEDENTES

En Oregon, según el sistema integrado de prestación de servicios de fuerza laboral, la elegibilidad de los adultos y trabajadores desplazados de la WIOA se había realizado a través del sistema de registro de clientes de WOMIS. A partir del programa del año 23/24, la responsabilidad de llevar a cabo la elegibilidad se devolvió a las áreas de fuerza laboral locales para que la gestionaran. Esto significa que todas las políticas de elegibilidad son las de la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral (Workforce Development Board, WDB) local.

POLÍTICA

Es política de Lane Workforce Partnership (LWP) que los proveedores de servicios contratados para servicios de adultos y DW de la WIOA determinen la elegibilidad de los solicitantes antes de la prestación de un servicio individualizado o de formación financiado por la WIOA. El proveedor de servicios debe conocer y seguir los requisitos establecidos en esta política de elegibilidad. Es responsabilidad del proveedor de servicios asegurarse de que se mantiene un sistema de certificación de

elegibilidad bien desarrollado que sea suficiente para evitar que brinden servicios a personas no elegibles y se pongan en riesgos costos no permitidos. El proveedor de servicios de la WIOA también debe dar prioridad a los servicios según lo requiera la Política de prioridad de servicios de Lane Workforce Partnership.

DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida se recopilará en el momento de determinar la elegibilidad y se almacenará en el sistema electrónico de Lane Workforce Partnership, eBridge. En caso de que se esté inscribiendo a un participante de manera conjunta y la elegibilidad haya sido realizada por otra área local, LWP y sus proveedores de servicios aceptarán la documentación requerida asegurada por la otra área local a los fines de la inscripción conjunta. La responsabilidad de cualquier problema de documentación o hallazgo por parte de los supervisores estatales o federales recae en el área local que recopiló los documentos de elegibilidad.

PARTICIPANTES ELEGIBLES

Adultos según la WIOA

Los adultos deben cumplir los siguientes criterios de elegibilidad de la WIOA para cambiar los Servicios profesionales básicos a los Servicios profesionales individualizados o a los Servicios de formación. (Consulte la Política de Servicios de la WIOA de Lane Workforce Partnership para obtener más información).

Criterios de elegibilidad de los adultos:

- Ser mayor de 18 años
- Cumplir con los requisitos de inscripción en el Servicio selectivo (si corresponde)
- Debe evaluarse la prioridad del servicio. (Consulte la Política de prioridad de servicios de Lane Workforce Partnership para obtener información adicional)

Trabajador desplazado según la WIOA

Las siguientes categorías explican los requisitos que debe cumplir un solicitante para que se lo considere un trabajador desplazado. Los trabajadores desplazados deben cumplir los criterios de elegibilidad para cambiar los Servicios profesionales básicos por los Servicios profesionales individualizados o por los Servicios de formación si se financian a través del Fondo de fórmula para los trabajadores desplazados de la WIOA.

Categorías de trabajadores desplazados:

- Trabajador despedido o suspendido
- Despido por cierre de empresa o despido sustancial
- Cierre del negocio autónomo
- Responsable del hogar desplazado
- Cónyuge de militar desplazado
- Miembro del servicio en proceso de baja

PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

Determinación de la elegibilidad de los adultos

- 1) Verificar la fecha de nacimiento del solicitante. El solicitante debe ser mayor de 18 años para poder acceder a los servicios financiados por la WIOA para adultos.

- 2) Verificar que el solicitante cumple con el requisito del registro de Servicio selectivo.
- 3) Evaluar el estado de la prioridad de servicio del solicitante.

Determinación de elegibilidad de trabajadores desplazados

- 1) Verificar que el solicitante cumple con el requisito del registro de Servicio selectivo.
- 2) Evaluar el estado de trabajador desplazado del solicitante.

Las definiciones de la política para cada uno de los elementos de elegibilidad del trabajador desplazado son las siguientes:

Para determinar la elegibilidad bajo la categoría de trabajador despedido o suspendido, un individuo debe cumplir con **cada una** de las siguientes categorías:

- Debe haber sido despedido o haber recibido una notificación de despido o de suspensión del empleo, incluyendo una notificación de baja del servicio militar activo (para más información, consulte la sección Miembro del servicio en proceso de baja); y
- Debe ser elegible para la indemnización del seguro de desempleo o haberlo agotado, o haber tenido empleo durante un periodo de al menos tres meses para demostrar su relación con la fuerza laboral, pero no debe ser elegible para la indemnización del seguro de desempleo porque sus ingresos son insuficientes o porque ha trabajado para una empresa que no está cubierta por la ley estatal de indemnización por desempleo; y
- Debe ser poco probable que recupere su empleo anterior o que vuelva a trabajar en la industria. Esto puede deberse a cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Debido a condiciones económicas negativas o a un impacto económico repentino en industrias u ocupaciones (como la pandemia).
 - Debido a una reducción de las ocupaciones anteriores en el mercado local.
 - Debido a circunstancias que causan dificultades significativas para el empleo, como antecedentes penales, falta del diploma de preparatoria o del diploma general de educación secundaria (GED), discapacidad, falta de vivienda, barreras culturales o lingüísticas, trabajador mayor (más de 55 años) o que carece de competencias básicas.
 - Debido a la desaparición de la industria u ocupación anteriores o a que el solicitante no ha podido conseguir un empleo con un nivel de remuneración comparable al de su ocupación anterior.
 - Debido a que se han agotado sus prestaciones de desempleo y no han podido encontrar un trabajo en su industria u ocupación anterior.
 - Debido a un empleo temporal al que es improbable regresar por la mecanización o una variación significativa de los patrones normales de empleo temporal, lo que da lugar a tareas inciertas de reincorporación al trabajo.

Debido a que el personal del proveedor de servicios ha determinado que la probabilidad de que una persona regrese a su industria o empleo anterior es improbable porque existen circunstancias que originan dificultades significativas para el empleo. Entre las dificultades para el empleo se incluyen:

- Ser un infractor.

- Haber abandonado la preparatoria.
- No tener un hogar.
- Tener una barrera cultural o lingüística.
- Ser un trabajador mayor (mayor de 55 años).
- Competencias básicas deficientes.
- No tener las competencias necesarias para volver a trabajar debido a los requisitos actuales de la industria u ocupación (se identificará mediante una evaluación de las competencias y capacidades actuales del individuo y se comparará con las demandas actuales del mercado laboral, o con cartas de rechazo de los empleadores por falta de las competencias necesarias).
 - Debido a que una evaluación financiada por la WIOA no puede realizarse hasta después de que se haya establecido la elegibilidad como trabajador desplazado según la WIOA, el individuo debe realizarse una autoevaluación, o una entidad calificada debe realizar una evaluación previa de las aptitudes, capacidades y experiencias del individuo.

Despido por cierre de empresa o despido sustancial

El solicitante debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Haber sido despedido o suspendido en su empleo o haber recibido una notificación de despido o suspensión, por el cierre definitivo o un despido sustancial (definido como 10 o más trabajadores afectados) en la empresa (incluyendo una fábrica, una instalación, un establecimiento militar o una empresa comercial).; o
- Trabajar en una empresa en la que su empleador ha hecho un anuncio general de que la empresa o sucursal cerrará en un plazo de 180 días. Un anuncio general puede ocurrir a través de los medios de comunicación, la presentación de una Notificación de Ajuste y Readaptación de los Trabajadores (Worker Adjustment and Retraining Notification, WARN) ante el estado, la notificación corporativa por escrito de la intención de cerrar en un plazo de 180 días (la notificación por escrito incluye comunicación por correo electrónico, el sitio web del empleador o la publicación en las redes sociales).

Cierre del negocio autónomo

El solicitante debe cumplir el siguiente requisito:

- Trabajaba por cuenta propia (incluido el empleo como agricultor, ganadero, pescador o contratista independiente o consultor que no sea técnicamente empleado de una empresa o agencia), pero está desempleado como consecuencia de las condiciones económicas generales de la comunidad en la que reside el individuo o debido a catástrofes naturales.

Orientación adicional para determinar el cierre de un negocio autónomo:

Para ayudar a un solicitante a determinar si cumple esta definición de trabajador desplazado, se debe tener en cuenta lo siguiente.

Una persona es autónoma cuando cumple una de las siguientes condiciones:

- Declara impuestos como autónomo por el negocio en su declaración de impuestos personales.
- La empresa la considera un contratista independiente.
- Cumple todos los criterios siguientes:

- No está obligada por la empresa a completar un formulario W-4 del IRS.
- No está obligada a pagar el impuesto federal sobre la renta ni los pagos del FICA de sus nóminas:
- La empresa no paga el seguro de responsabilidad civil o de indemnización por accidente laboral del trabajador.
- Crea o proporciona los productos o servicios que vende o fija el precio de sus productos o servicios.
- Es responsable de los gastos y pérdidas de la empresa, y
- Recibe las ganancias de la empresa.

La condición económica se define como la situación actual de la economía general de la zona en la que reside el individuo. Cuando una economía local se contrae o se debilita, puede repercutir en los autónomos. Algunos ejemplos son la recesión, los impactos de una pandemia, los impactos de grandes empleadores que mantienen un alto porcentaje de empleo y poder adquisitivo local, como:

- Fracaso de una o más empresas a las que el autónomo suministró una parte sustancial de productos o servicios.
- Fracaso de uno o más negocios de los que el trabajador autónomo obtenía una parte sustancial de los productos o servicios.
- Despidos sustanciales o cierre definitivo de una o más plantas o instalaciones que sustenten una parte importante de la economía local.
- La tasa de desempleo del condado supera la tasa de desempleo global del estado.
- Precios o mercados deprimidos para los artículos que el trabajador autónomo produce.

Responsable del hogar desplazado

Un solicitante es elegible como Responsable del hogar desplazado según la WIOA, lo que también equivale al estado de elegibilidad de trabajador desplazado, si se cumple una de las siguientes situaciones:

- El solicitante ha estado prestando servicios no pagos a su familia en el hogar y ha dependido de los ingresos de otro miembro de la familia, pero ya no se mantiene con esos ingresos; o bien
- El solicitante ha estado prestando servicios no pagos a su familia en el hogar y es el cónyuge dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y cuyos ingresos familiares se han reducido significativamente debido a un despliegue, una llamada u orden de servicio activo, un cambio permanente de destino o la muerte o discapacidad relacionada con el servicio del miembro en servicio; y
- El solicitante ha estado prestando servicios no pagos a los miembros de su familia en el hogar y está desempleado o subempleado y tiene problemas para obtener o mejorar su empleo.

Un solicitante también puede cumplir uno de los otros tipos de elegibilidad de trabajador desplazado y ser Responsable del hogar desplazado: los tipos de elegibilidad no son mutuamente excluyentes.

Cónyuge de militar desplazado

El solicitante debe cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ser cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y haber perdido su

empleo como consecuencia directa de un traslado para adaptarse a un cambio permanente de lugar de dicho miembro; o

- Ser cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y estar desempleado o subempleado, y tener dificultades para obtener o mejorar su empleo.

Miembro del servicio en proceso de baja

El solicitante debe cumplir con el siguiente requisito y documentación con un DD-214.

- Ser un miembro de las Fuerzas Armadas en proceso de baja del servicio para incorporarse o reincorporarse a la fuerza laboral civil (dado de baja), y el motivo de la baja no debe ser deshonoroso.

Definiciones de otros criterios de elegibilidad

Prioridad de servicio

Los servicios de formación y desarrollo profesional individualizados de la WIOA se prestarán a los participantes elegibles en el siguiente orden de prioridad:

1. Veteranos y cónyuges elegibles que estén incluidos en los grupos a los que la ley otorga prioridad para la financiación de fórmula para adultos de la WIOA (consulte 2).
2. Personas que no son veteranos ni cónyuges elegibles y que cumplen una de las prioridades estatutarias para la financiación de fórmula para adultos de la WIOA:
 - a. personas que reciben asistencia pública;
 - b. personas de bajos ingresos;
 - c. personas que carecen de competencias básicas;
 - d. estudiantes de inglés.
3. veteranos y cónyuges elegibles que no están incluidos en los grupos prioritarios de WIOA;
4. poblaciones priorizadas establecidas por el gobernador o la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral local;
5. personas sin cobertura excluidas de los grupos prioritarios de la WIOA.

Las características de la condición de veterano, beneficiario de asistencia pública y persona que carece de competencias básicas deben documentarse para reportarlas como una característica y recibir los beneficios de prioridad de servicio. La falta de documentación no impide que los participantes reciban los servicios de formación y desarrollo profesional individualizados, pero sí elimina el beneficio de la prioridad de servicio. La documentación puede entregarse después de la inscripción.

Consulte la Política de prioridad de servicio de Lane Workforce Partnership para obtener

información adicional. Requisitos del registro de Servicio selectivo

Para los participantes que necesiten inscribirse en el Servicio selectivo, se debe documentar el cumplimiento de los requisitos de inscripción, que se describen a continuación:

- Sexo masculino asignado al nacer;
- Y ser ciudadano estadounidense O inmigrante residente de los EE. UU., y tener entre 18 y

- 25 años;
- Y ser mayor de 18 años;
- Y haber nacido el 1.º de enero de 1960 o después.

Si no se puede recopilar la documentación correspondiente a una de las categorías que se indican a continuación, el participante no podrá inscribirse. Los participantes que deseen información adicional sobre el registro de Servicio selectivo pueden dirigirse a este sitio web:

<https://www.sss.gov/Registration-Info>.

Exento del Servicio selectivo

Participantes exentos de la inscripción en el Servicio selectivo:

- Sexo femenino asignado al nacer;
- O nacidos antes de 1960;
- O actualmente menor de 18 años (deberá inscribirse en un plazo de 30 días a partir de su cumpleaños nro. 18);
- O ser trabajador agrícola temporal con una visa H-2A;
- O no inmigrantes admitidos legalmente con una visa de no inmigrante vigente;
- O participantes que hayan sido encarcelados/hospitalizados/internados de forma continua entre los 18 y 26 años de edad;
- O participantes que no vivieron en los Estados Unidos entre los 18 y 26 años de edad;
- O participantes que estuvieron en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o en la Guardia Costera o que fueron estudiantes en un Programa de Adquisición de Oficiales de forma continua entre los 18 y 26 años de edad.

Requisitos de documentación no exigidos/exentos

Participante con sexo femenino asignado al nacer; actualmente menor de 18 años; nacido antes de 1960: declaración del cliente.

Condición de no inmigrante/inmigrante: independientemente de la condición actual de ciudadanía estadounidense, algunos inmigrantes pueden estar exentos de registrarse:

- Los participantes con sexo masculino asignado al nacer y titulares de una visa H-2A de trabajador agrícola estacional en vigor deberán presentar una copia de la visa.
- Los participantes con sexo masculino asignado al nacer que tengan entre 18 y 26 años pueden estar exentos si tienen una visa de no inmigrante en vigor. Los formularios admitidos para la documentación respaldatoria pueden encontrarse en el sitio web [Documentos permitidos para inmigrantes y no inmigrantes](#).
- Los participantes a los que se les asignó sexo masculino al nacer y que llegaron a este país por primera vez después de cumplir los 26 años no están obligados a inscribirse en el Servicio selectivo. Los formularios admitidos de la documentación respaldatoria en los que se establece la primera fecha de entrada en los Estados Unidos pueden encontrarse en este sitio web [Documentos permitidos para inmigrantes y no inmigrantes](#). En el documento

respaldatorio correspondiente, se debe indicar una fecha de ingreso posterior al cumpleaños nro. 26 del participante.

Encarcelamiento/hospitalización/internación: participantes que estaban obligados a inscribirse, pero que puedan proporcionar documentación en la que se indique que estuvieron encarcelados, hospitalizados o internados desde que cumplieron los 18 años hasta los 26 años están exentos de inscribirse. **Sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente**: Si, en cualquier momento entre su cumpleaños nro. 18 y 26, el participante no estaba encarcelado, hospitalizado o internado, entonces estaba obligado a inscribirse y no se aplica la exención. Si el participante no se inscribió, en la documentación se deben seguir los requisitos del apartado “Participantes que estaban obligados a inscribirse y no lo hicieron”.

Servicio militar: si el participante estuvo en las Fuerzas Armadas, Guardia Costera o Formación de Oficiales de los EE. UU. entre su cumpleaños nro. 18 y 26, no está obligado a inscribirse y su documentación es el Expediente militar de separación DD-214. **Sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente**: Si, en cualquier momento entre su cumpleaños nro. 18 y 26, el participante no estaba en las Fuerzas Armadas, Guardia Costera o Formación de Oficiales de los EE. UU., entonces estaba obligado a inscribirse y no se aplica la exención. Si el participante no se inscribió, en la documentación se deben seguir los requisitos del apartado “Participantes que estaban obligados a inscribirse y no lo hicieron”.

Participantes que estaban obligados a inscribirse y no lo hicieron

Los participantes mayores de 26 años que deban inscribirse y que no puedan documentar que están inscritos a través de uno de los medios indicados anteriormente deben completar la [Solicitud de carta de información de estatus](#) del Sistema del Servicio selectivo y adjuntar copias de la documentación requerida para presentar la razón por la que no se inscribieron.

Solicitud completada y aún no presentada: se delega en los subbeneficiarios de la financiación de la WIOA la autoridad para tomar una determinación por “desconocimiento e intencionalidad”. Se puede proporcionar una copia de la Solicitud de carta de información de estatus y de los documentos respaldatorios a la directora de Programas de la Fuerza Laboral de Lane Workforce Partnership. Después de la revisión, la directora de Programas de la Fuerza Laboral puede determinar que el participante ha demostrado, mediante pruebas contundentes, que la falta de inscripción no fue voluntaria e intencional. Si se toma esta determinación, la Solicitud de carta de información de estatus y los documentos deben presentarse junto con el resto de la documentación de elegibilidad, con la firma de aprobación de la directora de Programas de la Fuerza Laboral.

Se debe indicar al participante que presente la carta y los documentos tal como se indica en el formulario para que el Sistema del Servicio selectivo tome una determinación formal. **Nota**: No se requiere que el personal haga un seguimiento para asegurarse de que se produce la presentación ni se requiere que la respuesta del Sistema del Servicio selectivo se devuelva y archive. El programa de la WIOA está autorizado para tomar la determinación cuando reciba la documentación de la WIOA. La directora de Programas de la Fuerza Laboral de Lane Workforce Partnership debe aprobar la inscripción de una persona ANTES de la inscripción.

Solicitud presentada/respuesta recibida del Servicio selectivo: si el participante ya completó el proceso de Solicitud de carta de información de estatus con el Servicio selectivo y ha recibido la

determinación de la Carta de información de estatus del Servicio selectivo, en la que se le informa que se encuentra exento del requisito, se debe conservar una copia de la Carta de respuesta como documentación.

Definición de autosuficiencia

El 20 CFR 680.210 avala la disponibilidad de servicios de formación para adultos empleados y trabajadores desplazados, cuando el personal determine que se cumplen todos los siguientes elementos:

- Es poco probable que el participante obtenga o conserve un empleo que conduzca a la autosuficiencia económica o a salarios comparables o superiores a los de empleos anteriores únicamente a través de los servicios profesionales;
- Necesita servicios de formación para obtener o conservar un empleo que lo conduzca a la autosuficiencia o a salarios comparables o superiores a los de empleos anteriores; y
- Posea las competencias y cualificaciones necesarias para participar con éxito en los servicios de formación.

Definición de subempleado

El TEGL 19-16 (Sección 11, Aclaración de la situación laboral) fomenta el desarrollo de políticas locales para definir a los subempleados con el fin de apoyar la prestación de servicios de formación a los participantes con empleo. El TEGL ofrece los siguientes ejemplos de subempleo:

- personas contratadas para trabajar menos de una jornada completa que buscan un empleo de jornada completa;
- personas empleadas en un puesto inadecuado con respecto a sus capacidades y formación;
- personas contratadas que cumplen la definición de persona con bajos ingresos de la Sección 3 (36) de la WIOA; o
- personas que tienen un empleo, pero que demuestran que sus ingresos actuales no son suficientes en comparación con los ingresos de empleos anteriores.

Determinación de bajos ingresos

Con respecto a los servicios profesionales individuales y los servicios de capacitación financiados con fondos para personas adultas de la WIOA, debe establecerse la prioridad de servicio en el momento de determinar la elegibilidad para los beneficiarios de la asistencia pública, otras personas con bajos ingresos y las personas que carecen de competencias básicas. Durante el periodo de participación, la designación de cumplir con una categoría para la prioridad de servicio en el momento de la elegibilidad no cambia. La prioridad de servicio para adultos no se aplica a la población de trabajadores desplazados. Los veteranos y los cónyuges elegibles que cumplan los criterios de elegibilidad del programa de la WIOA para adultos reciben prioridad de servicio de entre todas las personas elegibles; sin embargo, deben cumplir los criterios de elegibilidad del programa de la WIOA para adultos.

Se define como persona de bajos ingresos aquella que cumple uno de los cuatro criterios siguientes:

- Recibe, o ha recibido en los seis meses previos, o es miembro de una familia que recibe, o que ha recibido en los seis meses previos, asistencia por medio del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), programa de seguridad de ingresos suplementarios o algún programa público de asistencia para

ingresos local o estatal.

- Es parte de una familia con un ingreso total que no excede el nivel superior del índice de pobreza o el 70 % del Nivel de ingresos por debajo del estándar de vida (Lower Living Standard Income Level, LLSIL).
- Es una persona sin hogar.
- Es una persona discapacitada cuyos ingresos propios no superan el requisito de ingresos, pero que es miembro de una familia cuyos ingresos totales sí lo superan.

Las pautas de bajos ingresos y pobreza se utilizan para establecer un estatus de bajos ingresos para los programas del Título I de la WIOA. Lane Workforce Partnership utiliza el LLSIL para determinar la prioridad de elegibilidad de servicio de los solicitantes adultos de la WIOA. Los ingresos percibidos durante el periodo de seis meses inmediatamente anterior a la solicitud del individuo de los servicios financiados por la WIOA se utilizan para la determinación de los ingresos. Los ingresos familiares reales del solicitante durante el periodo de determinación de ingresos de seis meses deben compararse con las cifras de seis meses de la tabla de elegibilidad de ingresos de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral de Oregón para determinar la elegibilidad. (Anexo A, Tabla de elegibilidad de ingresos para Oregón)

Subvención nacional para trabajadores desplazados

- Elegibilidad para la subvención para trabajadores desplazados: consulte la Política nacional de elegibilidad para la Subvención para Trabajadores Desplazados (Dislocated Worker Grant, DWG) de Lane Workforce Partnership.

PROCESO DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes que necesiten servicios de formación o desarrollo profesional individualizados financiados por la WIOA deben ser elegibles antes de la prestación de dichos servicios. El proceso de elegibilidad incluye lo siguiente:

- 1) Llevar a cabo la determinación de la elegibilidad según uno o varios de los criterios definidos anteriormente.
- 2) Recopilar la documentación de elegibilidad requerida en el momento de la determinación de la elegibilidad (consulte el Anexo B, Tabla de requisitos de documentación).
- 3) Proporcionar al solicitante una copia del documento de Información al cliente sobre igualdad de oportunidades y quejas de Lane Workforce Partnership y registrar en una nota de caso en i-Trac que esto se completó.
- 4) Pedirle al solicitante que firme el Formulario de autorización para los medios de comunicación.
- 5) Completar la solicitud en i-Trac según lo establecido por la fuente de financiamiento en la que se inscribirá el solicitante y cumplir con todos los protocolos de introducción de datos de i-Trac requeridos (establecidos en el Sistema de información de gestión de datos i-Trac).
- 6) Cargar la solicitud en i-Trac y todos los documentos adicionales de los requisitos en eBridge de LWP.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE INGRESOS FAMILIARES

La metodología de cálculo de los ingresos familiares incluye lo siguiente:

- 1) Establecer el tamaño del hogar:
 - Para determinar los ingresos familiares totales, el personal de admisión debe calcular los

ingresos percibidos por todos los miembros de la familia durante los seis meses anteriores a la participación en la WIOA. (Los miembros del hogar incluyen a todas las personas del hogar emparentadas por consanguinidad o matrimonio según la definición de la WIOA).

- Para determinar los ingresos totales de una persona con discapacidad, el personal de admisión debe calcular los ingresos percibidos por la persona (únicamente) durante los seis meses anteriores a la participación en la WIOA, independientemente del nivel de ingresos de su familia.

2) Calcular y documentar los ingresos familiares:

- Deberá aportarse documentación para cada fuente de ingresos incluida y excluida percibida por el solicitante, y cada miembro de la familia, durante el periodo de ingresos de seis meses inmediatamente anterior a la fecha de solicitud y de determinación de la elegibilidad.
- Un solicitante o un miembro de su familia que afirme tener pocos o ningún ingreso debe presentar una declaración del solicitante que atestigüe que recibió pocos o ningún ingreso durante los últimos seis meses o que estuvo desempleado durante ese periodo.
 - a. En este caso, se deben incluir como miembros de la familia y pueden figurar con 0 dólares de ingresos.
- Los siguientes elementos deben documentarse, verificarse, computarse e incluirse con la documentación de elegibilidad:
 - a. Periodo de determinación de la elegibilidad: introducir las fechas del semestre.
 - b. Miembros de la familia: enumerar a todos los miembros de la familia (según la definición de la WIOA) y los ingresos que han percibido en los últimos seis meses anteriores a la solicitud. Además de la documentación sobre el tamaño de la familia, es posible que se requiera documentación adicional para establecer que la familia vive en una única residencia.
 - c. Fechas: enumerar las fechas de percepción de los ingresos. Debe cubrirse todo el periodo de determinación. Durante los periodos en los que no se hayan percibido ingresos, deberán explicarse y verificarse los medios de subsistencia (por ejemplo, el solicitante recibió apoyo de sus padres o amigos o subsistió con los ahorros de ingresos anteriores, etc.).
 - d. Fuente de ingresos: indicar cómo se obtuvieron los ingresos o la fuente que los generó.
 - e. Importe de los ingresos: indicar el importe en dólares recibido durante el periodo de seis meses. Tal vez sea necesario sumar varios de los recibos de sueldo presentados, para ese periodo, con el fin de llegar a la cantidad semestral.
 - f. Documentos inspeccionados: indicar los documentos presentados para verificar la fuente de ingresos. El documento o documentos deben fotocopiar y debe conservarse una copia en el expediente del individuo.

Las siguientes son fuentes de ingresos computables:

- Pagos de manutención infantil.
- Compensación monetaria por servicios, incluidos salarios, propinas, sueldos, comisiones o tarifas antes de cualquier deducción, e incluidos el pago de horas

extraordinarias, bonificaciones, etc.

- Ingresos netos del trabajo por cuenta propia no agrícola (ingresos de una empresa propia no constituida en sociedad, de una empresa profesional o de una sociedad, después de deducir los gastos de la empresa).
- Ingresos netos del trabajo agrícola por cuenta propia (ingresos de una granja en la que solo trabaja el propietario, arrendatario o socio agrícola, sin considerar las deducciones de los gastos operativos de la granja).
- Pagos regulares por jubilación ferroviaria, prestaciones de huelga por parte de fondos sindicales, indemnización laboral y estipendios de formación (p. ej., Conservation Corp).
- Pensión alimenticia, asignaciones familiares de militares activos percibidas directamente u otra ayuda regular de un familiar ausente o de alguien que no viva en el hogar, pero que esté incluido en la familia.
- Pensiones privadas, pensiones de empleados públicos (incluido el pago de jubilación militar).
- Pagos regulares de seguros o anualidades (incluido el seguro estatal de discapacidad).
- Becas universitarias, becas de investigación y pasantías (que no se basan en la necesidad económica).
- Ganancias netas de juegos de azar o lotería.
- Indemnizaciones por despido.
- Paga por baja laboral.
- Ingresos del Seguro Social por Discapacidad.
- Título I de la WIOA: salarios de la Formación en el puesto de trabajo (On-The-Job Training, OJT).
- Por lo general, si una fuente de ingresos no figura en las categorías de “Ingresos excluidos” que figuran a continuación, deberá considerarse como “Ingresos incluidos”.

Las siguientes son fuentes de ingresos excluidas:

- Seguro de desempleo.
- Pagos por acogimiento familiar.
- Pagos de la Asistencia Pública en función a las necesidades (incluyendo el TANF, la Asistencia de Emergencia de la Seguridad de Ingreso Suplementario y los pagos de dinero de asistencia general o asistencia general no financiados por el gobierno federal).
- Pagos de prestaciones del Seguro de Vejez y Supervivencia de la Seguridad Social.
- Ayuda económica según el Título IV de la Ley de Educación Superior; es decir, becas Pell, becas federales complementarias para la oportunidad educativa y becas federales de estudio y trabajo (basadas en las necesidades).
- Ayudas para becas basadas en las necesidades.
- Préstamos.
- Prestaciones para veteranos.
- Los ingresos obtenidos mientras el veterano estaba en servicio militar activo y algunas otras prestaciones para veteranos; es decir, la indemnización por discapacidad

relacionada con el servicio, la indemnización por fallecimiento relacionado con el servicio, la rehabilitación profesional y la ayuda a la educación.

- Ganancias de capital.
- Cualquier activo retirado como reintegros de un banco, la venta de una propiedad, una casa o un coche.
- Reembolsos de impuestos, regalos, préstamos, herencias en suma global, pagos únicos de seguros o compensación del seguro por lesiones.
- Prestaciones no monetarias como la parte del seguro médico pagada por el empleador o por el sindicato u otros beneficios complementarios, comida o alojamiento recibidos en lugar del salario.
- El valor de los alimentos y combustibles producidos y consumidos en las granjas.
- El valor imputado del alquiler de la vivienda no agrícola o agrícola ocupada por el propietario.
- Medicare, Medicaid, cupones para alimentos, comidas escolares y ayuda para la vivienda.
- Subsidios, ingresos y pagos a personas que participan en programas en virtud de esta ley (excepto salarios de la OJT).

ACCIÓN REQUERIDA

Los proveedores de servicios financiados de Lane Workforce Partnership deberán seguir esta política a la hora de determinar la elegibilidad del participante para su inscripción en un servicio financiado por la WIOA. Esta política permanecerá en vigor desde la fecha de su emisión hasta el momento en que sea necesaria una revisión.

EMITIDO:

Fecha: 1.º de julio de 2025

Directora de Programas de Fuerza Laboral de LWP

Anexo A

Esquema de ingresos de Oregón 2025
Pautas de ingresos del 70 % del LLSIL y de pobreza combinadas
Título I de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA)

Áreas metropolitanas: incluye los condados de Benton, Clackamas, Columbia, Deschutes, Jackson, Josephine, Lane, Linn, Marion, Multnomah, Polk, Washington y Yamhill:

Número de integrantes de la familia	1	2	3	4	5	6
Ingresos anuales	\$15,650	\$23,551	\$32,334	\$39,915	\$47,100	\$55,090
Ingresos semestrales	\$7,825	\$11,775	\$16,167	\$19,957	\$23,550	\$27,545

Para familias de más de 6 personas: añadir \$7,990 (anuales) o \$3,995 (semestrales) a los ingresos de la

familia de seis miembros por cada persona adicional en la familia.

Áreas no metropolitanas: incluye los condados de Baker, Clatsop, Coos, Crook, Curry, Douglas, Gilliam, Grant, Harney, Hood River, Jefferson, Klamath, Lake, Lincoln, Linn, Malheur, Morrow, Sherman, Tillamook, Umatilla, Union, Wallowa, Wasco y Wheeler.

Número de integrantes de la familia	1	2	3	4	5	6
Ingresos anuales	\$15,650	\$23,101	\$31,716	\$39,148	\$46,203	\$54,036
Ingresos semestrales	\$7,825	\$11,550	\$15,858	\$19,574	\$23,101	\$27,018

Para familias de más de 6 personas: añadir \$7,833 (anuales) o \$3,916 (semestrales) a los ingresos de la familia de seis miembros por cada persona adicional en la familia.

Los avisos aplicables del Registro Federal, las tablas del LLSIL y los niveles de pobreza del HHS están disponibles en <https://www.dol.gov/agencies/eta/llsil>

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

Elegibilidad		
Fecha de nacimiento	• Registro de bautismo • Certificado de nacimiento • Expediente militar de separación DD-214 • Licencia de conducir • Biblia familiar • Documento de identidad con fotografía expedido por el gobierno • Registro hospitalario de nacimiento • Registro del sistema judicial • Historial médico • Tarjeta de identificación tribal • Tarjeta de inscripción en el Servicio selectivo	• Pasaporte (EE. UU.) • Pasaporte (extranjero) • Carta de prestaciones de la asistencia pública • Asociación con la asistencia pública • Expediente escolar o carné de identidad • Inscripción en el Servicio selectivo • Acuse de recibo • Certificado con la firma de la solicitud
Razones requeridas por el Servicio selectivo • Me asignaron el sexo masculino al nacer • Y soy ciudadano estadounidense O inmigrante residente de los EE. UU. y tengo entre 18 y 25 años • Y ser mayor de 18 años; • Y nací el 1.º de enero de 1960 o después	Inscripto	• Carta de confirmación de la inscripción en el Servicio selectivo • Tarjeta de inscripción en el Servicio selectivo • Recibo de inscripción del Servicio selectivo sellado por el correo.
	<u>No inscripto</u> : desconocía la obligación de registrarme y tengo más de 25 años.	• Solicitud de carta de información de estatus y documentación respaldatoria • Carta de información de estatus del Servicio selectivo
	<u>No inscripto</u> : decidí voluntaria y legalmente no registrarme	• No será elegible.
	<u>No inscripto</u> : tengo entre 18 y 25 años y aún no me he registrado.	• Debe inscribirse para poder ser elegible.
No es necesario/Motivos de exención • Me asignaron sexo femenino al nacer • ☐ nací antes de 1960 • ☐ soy menor de 18 años • ☐ soy trabajador agrícola temporal con visa H-2A	No es obligatorio registrarse	• Certificado con la firma de la solicitud (edad/sexo al nacer) • Expediente militar de separación (DD-214)

• O soy un no inmigrante legal con visa de no inmigrante en vigor • O estuve encarcelado/hospitalizado/institucionalizado de forma continua entre los 18 y 26 años • O no vivía en los Estados Unidos entre los 18 y los 26 años • O estuve en servicio activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o en la Guardia Costera o que fueron estudiantes en un Programa de Adquisición de Oficiales de forma continua entre los 18 y 26 años		• Documentos permitidos para inmigrantes/no inmigrantes • Registros de encarcelamiento, hospitalización o institucionalización
Desplazamiento cualificado	Miembro del servicio en proceso de baja	• Expediente militar de separación DD-214
	Responsable del hogar desplazado Cerró la empresa o tuvo un despido sustancial Cónyuge militar Autónomos y empresas cerradas Trabajador despedido o suspendido	• Certificado con la firma de la solicitud

Poblaciones priorizadas		
Veterano y cónyuge elegible	• Expediente militar de separación (DD-214) • Carta de Asuntos de Veteranos • Cruce de datos de veteranos (Departamento de Defensa) • Cruce de datos de veteranos (Sistema de Servicios para Veteranos) • Solicitud firmada	
Asistencia pública	Dejará de recibir la TANF en 2 años Recibe SNAP Recibió Seguridad de Ingreso Suplementario por Discapacidad (Supplemental Security Disability Income, SSDI) en los últimos 6 meses Recibió Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income, SSI) en los últimos 6 meses Recibió TANF en los últimos 6 meses	• Carta de prestaciones de la asistencia pública • Asociación con la asistencia pública • Derivación de asistencia pública de la agencia
	Recibió asistencia general en los últimos 6 meses Recibió ayuda en efectivo para refugiados en los últimos 6 meses	• Carta de prestaciones de la asistencia pública • Asociación con la asistencia pública

		• Derivación de asistencia pública de la agencia • Copia del cheque de asistencia pública • Tarjeta médica de la asistencia pública
Competencias básicas deficientes	<i>El personal da fe</i> de este elemento cuando un cliente tiene deficiencias en las competencias básicas. Al iniciar sesión en i-Trac y guardar los datos, el personal indica y da fe de su evaluación. A continuación, se indican las opciones permitidas:	• Educación de adultos • Conocimientos limitados de inglés • Observación del personal • GPA • Educación especial • Otro tipo de deficiencia en las competencias básicas (definido en la política local)

Otros	
• Demandante no derivado por RESEA • Persona que agotó sus prestaciones por desempleo	• Certificado con la firma de la solicitud
• Exento de los requisitos de búsqueda de empleo • No es demandante ni agotó sus prestaciones por desempleo	• Correspondencia cruzada con la base de datos MIS (iMatchSkills)